

**MAT: Resuelve Salida de dotación Municipal; Notifica resolución;  
Reconoce cese de Servicio por el solo efecto de la Ley.**

**Monte Patria, 01 de Octubre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°15.795.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 1 del año 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional del Estado;
- Ley 20.501 de Calidad y Equidad en la Educación;
- Ley 19.070, que aprueba el estatuto de los Profesionales de la Educación.
- El Decreto Alcaldicio N° 9564, de fecha 26 de septiembre de 2013, que nombra Jefe del Departamento de Educación a don Willy Antonio Godoy Zuñiga, cédula nacional de identidad N°5.974.597-2;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- 1- La duración del nombramiento de Jefe DEM, de don Willy Antonio Godoy Zuñiga, cédula nacional de identidad [REDACTED] según el Decreto Alcaldicio número 9564, de fecha 26 de septiembre de 2013, hasta el 01 de Octubre de 2018;
- 2- El artículo primero transitorio inciso tercero de la ley 20.501 que indica: "Cuando los Jefes de los Departamentos de Administración de Educación Municipal y los directores de establecimientos educacionales cumplan el período para el cual habían sido contratados el sostenedor podrá optar entre que continúen en la dotación docente desempeñándose en las mismas funciones mencionadas en el inciso anterior por el mismo número de horas que servían sin necesidad de concursar, sin derecho a percibir las asignaciones de los artículos 34 G y 51 del mencionado decreto con fuerza de ley; o ponerle término a su relación laboral en cuyo caso tendrán derecho a las indemnizaciones, establecidas en el artículo 73 de citado decreto con fuerza de ley";
- 3- Ordinario interno número 70 de fecha 31 de agosto de 2018, del Alcalde Subrogante don Robinson Lafferte Cortes en el cual se comunica a don Willy Antonio Godoy Zuñiga, que pone fin a su relación laboral;
- 4- Que con fecha 25 de Septiembre de 2018, en virtud del Decreto Alcaldicio número 15348 se pone termino al Vínculo laboral por la prestación de sus servicios en el cargo del Jefe de departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, don Willy Antonio Godoy Zuñiga, en dicho Decreto Alcaldicio, se le otorga una indemnización por la le 20.501 por la suma de \$32.832.613;
- 5- Dicho Decreto Alcaldicio ha sido representado por el Director de Control de la Municipalidad de Monte Paria, don Pablo Barrantes Díaz;
- 6- Con fecha 01 de Octubre de 2018, se envía consulta a Contraloría Regional de Coquimbo respecto de la indemnización de don Willy Antonio Godoy Zuñiga, por medio de ordinario externo 1968 de fecha 01 de Octubre de 2018.



Municipalidad  
**Monte Patria**  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFIQUESE;** El cese de servicio de Willy Antonio Godoy Zuñiga, cédula nacional de identidad N° 5.974.597-2, como Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de Monte Patria, por el solo cumplimiento del plazo dispuesto en su nombramiento, el día 01 de Octubre de 2018, fecha que deja de pertenecer a la dotación Municipal.
- 2.- **PÁGUESE;** a don Willy Antonio Godoy Zuñiga, cédula nacional de identidad N° 5.974.597-2, la indemnización establecida en la Ley 20.501, una vez que la Contraloría Regional de Coquimbo se pronuncie respecto al monto y computo de la indemnización, en consideración a la observación del decreto 15.348 de fecha 25 de septiembre de 2018 por parte de la Dirección de Control de la Municipalidad de Monte Patria.
- 3.- **NOTIFIQUESE;** por carta certificada al domicilio que registra en el Departamento de Educación a don Willy Antonio Godoy Zuñiga.
- 4.- **REGISTRESE;** en la Contraloría General de la Republica a través de la plataforma SIAPER.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO (A)



ALCALDE

*Robinson Lafferte Cortés*

JGZ/sar.-  
- DAEM  
- Interesado  
- Partes  
- Archivo Dirección Jurídica

